

to  
M. P. S. Blanca

En nombre de la Magestad Real en las Cortes de Castilla y  
León, de la S. Blanca de Valladolid de la villa de Santiago: En  
las Cortes con el Consejo y S. de Abogados de la misma Ciudad sobre Comu-  
nicado de ciertos respondiendo al traslado q. por Decreto se le se Abol-  
pacione por ende se me confirió el dicho Consejo en q. precede q.  
el Con. con desprecio del Artículo se manuteno. <sup>on</sup> propuesco p.º mi parte  
se vido p.º el conuicio monacal y Amparo de reintegrarlo en co-  
no necesario p.º el remedio o remedios q. mas haia lugar en dho. en las  
Cortambres y Pares. <sup>on</sup> en que supone ha errado y erra al pararse  
se tiempo mi amigo se havió y Aprobado libum. <sup>to</sup> con sus Pona-  
das las Aguardadoras de los Pares q. llama proprio se  
Abolir con conclusion se le se la S. Blanca y qualq. <sup>to</sup> causas q.  
no sean de las dho. se aquella mandando q. la Justicia de Blanca  
ni otras no las inquiran ni procesen en dho. figura de Cortam-  
bres y Pares con proteccion alguna las se las penas correspond. <sup>tas</sup>  
y en su conuio se rebelen las Cortes de la Denuncia que dic-  
mado ha sido litigio a la Justicia de las Diputadas S. de  
Abolir q. que la surtancia y Determine como las demas De-  
nuncias que se ofrescan con las Apelaciones a donde correspond-  
segun lo dispuesto mas por mena parte se dho. dispuso d-  
que impugnacion. me Refiero. Digo que V. S. Justicia